
LEY Nº 3611

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
TINOGASTA — PRESUPUESTO DE
GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS
— EJERCICIO 1980

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1980

Expte. M—01659/80.—

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el Proyecto de Ley por el cual se propicia aprobar en todas sus partes y poner en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año en curso, que fuera elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Tinogasta, departamento del mismo nombre.

El citado instrumento ha sido analizado por la Dirección Provincial de Presupuesto, quien manifiesta que no existen objeciones de carácter técnico, por lo que me permito solicitarle la sanción y promulgación del proyecto de Ley que es sometido a vuestra consideración.

Dios Guarde a V. E.

Ing. Mario Folquer
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1980

Expte. M—01659—80.

V I S T O :

Las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto Nº 877 dictado por el Poder

Ejecutivo Nacional el día 25 de abril del año en curso.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º. — Aprobar en todas sus partes y poner en vigencia, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Tinogasta, departamento del mismo nombre, por un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 855.525.—).

ARTICULO 2º. — La presente Ley será refrendada por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Ing. Mario FOLQUER.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Ing. Mario Folquer
Ministro de Economía
a/c Ministerio de Gobierno
